



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00259 00
Proceso	Declarativo
Demandante	ECOPRODUCTOS NIRVANA S.A.S
Demandado	DINAMICASA- PREFABRICASA S.A.S
Decisión	Autoriza desglose

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a la Compañía Seguros Mundial S.A. para que le realice la devolución de la prima de la póliza que contenía la caución para el decreto de la medida cautelar desistida por dicha parte, dado que la entidad lo ha requerido para que aporte el desglose del documento.

En ese orden de ideas, encuentra el Despacho que, lo procedente, no es oficiar a la entidad, sino, proceder al desglose del documento electrónico aportado (póliza), con la respectiva nota de que no fue utilizada, dado que no se practicó la medida cautelar solicitada, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 116 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1f96f2a38a0402f7535dc50af6f030748b9220a78b6a6bb9ac613b461dc4e8**

Documento generado en 17/11/2022 09:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>